COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 33/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 12/08/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 138/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 43/2021, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 43/2021, para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores", a fin de proveer a los personales de las mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, la solicitud obedece a la imperiosa necesidad de contar con los repuestos para la realización de reparaciones menores a los vehículos de la Dirección de Servicio de Transporte Terrestre perteneciente a la Brigada Logística, ya que los mismos son utilizados para el transporte del personal que cumplen diferentes servicios de seguridad, a fin de que el personal destinado al cumplimiento de las ordenes emanadas por el escalón superior cuenten con las condiciones mínimas para el mantenimiento operativo de los vehículos de la mencionada unidad y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.----------

Que, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 43/2021, de fecha 30 de junio de 2021, para la "Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores", siendo el monto total adjudicado de Gs. 34.481.043 (Guaraníes Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil cuarenta y tres) en el marco de la Contratación Directa FAP N° 19/2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. **2.287.837 (Guaraníes Dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete)**.----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 2.287.837 (Guaraníes Dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete)**.----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 43/2021, suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., por el monto de **Gs. 2.287.837 (Guaraníes Dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y siete)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4